

# PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y SITUACIONES IMPREVISTAS DE SALUD EN ESTUDIANTES

Nivel Parvulario, Básica y Media 2025

### **OBJETIVO**

Asistir de manera oportuna y responsable al niño, niña o adolescente accidentado o con situaciones imprevistas de salud en el horario escolar, o mientras se mantenga bajo la supervisión del Colegio; entregar las primeras atenciones y así evitar un agravamiento de su salud.

# SITUACIONES FRENTE A LAS CUALES DEBE SER ACTIVADO EL PROTOCOLO

Frente a la observación o aviso de un accidente de un niño o niña de cualquier nivel escolar, cualquiera haya sido el motivo o causa de ella (juego, deporte, pelea, descuido, falta de seguridad en la infraestructura, otras) que se produzca en el establecimiento educacional.

Este protocolo también se aplicará frente a la ocurrencia de un accidente o situación imprevista de salud como pérdida de conciencia, dolores agudos, reacción alérgica grave o algún accidente que el estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades de aprendizaje, incluso los de trayecto y actividades extraescolares dentro o fuera del Colegio en contexto escolar.

El Colegio mantendrá una ficha de salud de cada uno de los niños, niñas y adolescentes, para poder asistirlos de manera más efectiva y oportuna en caso de emergencias para así conocer las condiciones de salud que pueden resultar determinantes al momento de la atención.

Atendiendo la urgencia de este tipo de situaciones, los apoderados tienen el deber de actualizar sus datos de contacto, de manera de poder contactarlos en caso de requerirlo. Si por algún motivo, el apoderado no es localizado oportunamente, las acciones aquí definidas serán ejecutadas respetando el interés superior del niño/a y por el resguardo de su derecho a la integridad física y psicológica.

# RESPONSABLE DE LA ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO

Coordinadora de Formación o, en su ausencia, inspectores pertenecientes al Área de Convivencia Escolar.

#### SALAS DE PRIMEROS AUXILIOS

Las oficinas de Convivencia Escolar están a cargo de inspectores, quienes otorgarán los primeros auxilios al niño, niña o adolescente afectado ya sea por un accidente o por una condición imprevista de salud. De Pre Kínder a 2° Básico se contará con el apoyo de técnicos para dicha atención (asistentes de sala).

Se tendrá a disposición material para realizar curaciones, inmovilizar zonas utilizando cabestrillos, férulas, cuellos y botas. También se podrían tomar los signos vitales usando tensiómetro.

Las oficinas cuentan, además, con otros insumos tales como gel frío-calor, guatero, toallas higiénicas, vendas, termómetros, tabla espinal, camilla de traslado y silla de ruedas.

Los inspectores no podrán diagnosticar enfermedades ni patologías. Tampoco están autorizados para administrar ningún medicamento salvo que los apoderados hayan presentado una prescripción médica.

#### **ACCIONES PREVENTIVAS**

- 1. Cualquier persona que ingrese al equipo de Convivencia Escolar será capacitado en temática de auxilios, así como también docentes de la asignatura de Educación Física, auxiliares técnicos y otros miembros de la comunidad educativa como administrativos.
- 2. Nuestro Colegio celebra el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) en donde se da énfasis en temáticas de seguridad escolar entre otros conceptos relevantes a trabajar con toda la comunidad a lo largo del año.
- 3. Revisión constante de la infraestructura junto con el Comité Paritario, de manera de alertar y subsanar aquellos problemas que pudieran detectarse en el espacio escolar, por ejemplo, desniveles en los pisos y suelos, falta de barandas, falta de mallas protectoras, etc.
- 4. El Colegio promoverá el autocuidado en los estudiantes, procurando reducir al máximo conductas que pongan en riesgo su integridad física, lo que se realizará especialmente en cada una de las oportunidades que los estudiantes tengan que poner en práctica determinadas competencias, por ejemplo: diálogo previo a una salida pedagógica-formativa.
- 5. Nuestro colegio cuenta con capacitación teórica-práctica sobre el uso responsable del <u>Desfibrilador Externo Automático</u> (DEA), según la Ley N° 21.156, por lo que se determina:
  - a) Las personas que pueden prestar servicio de urgencia son en preferencia las que han hecho el curso. Sin embargo, toda la comunidad interna se encuentra en conocimiento (a través de instructivo teórico) sobre el uso del dispositivo electrónico.
  - **b)** Se considerará como principal medida la toma inmediata del pulso y de ser necesario la aplicación de RCP.
  - c) Si en hora de recreo y se presenta una urgencia, se tocará el timbre para que los estudiantes ingresen a salas de clases y dejar expedito el espacio de reanimación.
  - **d)** Posteriormente, si la persona afectada no reacciona, se procederá a hacer uso del DEA, según las instrucciones.
  - **e)** Se llamará por teléfono al Servicio de Urgencia (ABC) para recibir lineamientos y la petición de ambulancia.
  - **f)** Se dará aviso inmediato al apoderado.

# PROCEDIMIENTO: etapa inicial

RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	ACCIONES  Prestar auxilio inmediato al afectado y luego avisar a Convivencia Escolar o integrante del Equipo Directivo.  Particular contención se entregará a niños pequeños de los niveles da párvulos y primer ciclo básico.	
El funcionario más cercano al estudiante accidentado (que haya estado presente o esté en conocimiento de lo ocurrido).	Inmediato		
Inspector	Inmediato	Evalúa si el accidente es leve, entendiéndose este como aquellas lesiones que NO constituyen	

	hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agudo.
Encargada de Convivencia Escolar y/o inspector	a) Derivación al Centro de Asistencia más cercano (si no existe seguro privado de accidentes, se trasladará al Hospital El Carmen ubicado en camino a Rinconada #1201, Av. El Olimpo, comuna de Maipú).  b) Prestación de primeros auxilios dentro del establecimiento a cargo de las personas debidamente capacitadas en la materia.

# PROCEDIMIENTO: activación de Protocolo

ACCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO	VERIFICADOR
Se traslada a la oficina de	Cualquier	Inmediato	Planilla de registro
Convivencia Escolar	funcionario		
Se revisa al estudiante para evaluar la gravedad y tipo del accidente o enfermedad.  LEVE: se atiende al estudiante en el Colegio y se notifica al apoderado por agenda, correo, plataforma SchoolTrack o personalmente una vez que finaliza la jornada escolar.  GRAVE: se llama al apoderado para que el estudiante sea retirado. O, si amerita el traslado urgente, se lleva al estudiante accidentado a un centro hospitalario. Una vez en el recinto médico, se otorga el cuidado y gestión de	Inspector y/o asistentes de sala	Inmediato	Agenda escolar, correo electrónico, plataforma SchoolTrack, seguro escolar, planillas de registros.
trámites a cargo del apoderado.			
apouerauo.			de d

Si la lesión fuere de aquellas que es mejor inmovilizar por seguridad, se contactará a una ambulancia para que realice el traslado.

Si no existe seguro privado de accidentes, se trasladará al Hospital El Carmen ubicado en camino a Rinconada #1201, Av. El Olimpo, comuna de Maipú.

El apoderado tendrá la obligación de informar al Colegio cualquier diagnóstico, tratamiento, condición de salud y/o la existencia de posible licencia médica.

# **CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

- En caso de derivación a un centro médico privado, la responsabilidad desde el punto de vista del financiamiento de la atención es asumida por el apoderado, madre o padre.
- Si el accidente es de trayecto y el estudiante va en compañía de su apoderado, éste deberá llevarlo al centro asistencial y solicitar en el establecimiento copia del seguro escolar.
- ♣ En caso de que el estudiante se traslade solo, el establecimiento procede como lo establece el decreto supremo N° 313 del Mineduc.
- ♣ En caso de que el accidente o situación imprevista de salud implique la inasistencia del estudiante a clases, el Colegio deberá apoyar académicamente al estudiante de manera que su situación se salud no signifique además un perjuicio en su proceso de enseñanza aprendizaje.
- ➡ También deberá brindársele apoyo de carácter psicoemocional, en caso de evaluarse como necesario y beneficioso para el estudiante y/o su familia.
- El colegio continuará con el despliegue del protocolo hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc.
- Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrado en el SIGEM en el caso de los padres y apoderados.